



Resolución de Gerencia General



N° : 151 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 10 de setiembre del 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 024-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de febrero del 2018, se aprueba, el Plan de Trabajo "Plan Estratégico Institucional a Mediano y Largo Plazo del PERPG", por un plazo de (120) días calendarios, y un presupuesto que asciende a S/. 66,550.00 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles); el cual tendrá como Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, ello de acuerdo a los sustentos y necesidades de la entidad y por no ser contrarias a las normas vigentes.

Que, estando a lo citado en el párrafo anterior, es preciso señalar que dentro de los Vistos y Considerandos que forman parte integrante de la Resolución antes señalada, se advierte error material, ello al consignarse en los vistos el Acta N° 213-2018, y en con los considerandos el Acta N° 214-2018, siendo que corresponde señalar para ambos casos el Acta N° 212-2018.

Que, en ese entender, el Artículo 201° Rectificación de errores, de la ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 establece que: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de los hechos expuestos, se advierte error material, por lo que la presente resolución se emite en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al vigente Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, los Vistos y Considerando de la Resolución N° 024-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de febrero del 2018, ello en donde se consigna dentro de los Vistos: el Acta N° 213-2018, y dentro de los Considerandos: el Acta N° 214-2018, siendo que corresponde señalar para ambos casos el Acta N° 212-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución forma parte Integrante de la Resolución N° 024-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCH VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL

